ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA. Decreto 1082 de 2015				
CIUDAD: EL COLEGIO – CUNDINAMARCA	**FECHA**	**AA**	**MM**	**DD**
CÓDIGO Clasificador de bienes y servicios **10191705 - ;10141606 - DESCRIPCIÓN**		**2026**	**02**	**10**

1. ASPECTOS LEGALES.

La **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO,** procede Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.
De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO – CUNDINAMARCA, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad colegiuna según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

EL manual de funciones del Municipio de El Colegio señala como propósito principal de la Secretaría de desarrollo agropecuario, ambiental y económico el de Dirigir la definición, ejecución y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios y ambientales del municipio, con el fin de lograr un desarrollo y fortalecimiento económico, competitivo, equitativo y sostenible.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal “ACCIONES PARA PROGRESAR”, se encuentra contemplada la Línea estratégica “DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR” Programa “Aprovechamiento de Mercados Externos”. META No. 68 “Realizar 12 Ferias Agroindustriales”.

Con el objetivo de fomentar el desarrollo regional mediante a realización de ferias y la integración del sector ganadero, la secretaría de desarrollo agropecuario, ambiental y económico tiene como meta para el cuatrienio, el realizar 16 mercados ganaderos en el Municipio de El Colegio.

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Aumentar la productividad con mecanismos y tecnología apropiada que propicien el mejoramiento de la calidad con la realización de alianzas público-privadas regionales y nacionales que permita la mejor utilización de los recursos disponibles.
PROGRAMA	1706 Aprovechamiento de mercados externos
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Realizar 12 ferias agroindustriales: Tradición y Arte en el Municipio de El Colegio
No. META ASOCIADA	68
OBJETIVO	Realizar 12 ferias agroindustriales: Tradición y Arte en el Municipio de El Colegio

La estrategia es fomentar la participación de los productores, el bienestar animal y el desarrollo regional del sector pecuario y ganadero. Conforme a los eventos proyectados para el presente año, se han identificado 7 mercados ganaderos a desarrollarse en la vigencia 2026, en las Inspecciones de El Triunfo y la Victoria, actividades que surgen como respuesta a las necesidades de espacios de intercambio de conocimientos técnicos, comercialización, estrategias para el mejoramiento de la productividad y el fortalecimiento de la industria ganadera.

Aspectos importantes de los mercados ganaderos:

-Capacitación y asesoramiento técnico: En el contexto del mercado ganadero, se brindará capacitación, asesoramiento y actualización técnica a los ganaderos, criadores y demás actores del sector. Lo cual les permitirá fortalecer sus capacidades y competencias, mejorando su capacidad de innovar, contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria ganadera.

-Sinergia y colaboración: El mercado ganadero es un espacio creado para el intercambio de experiencias, difusión de mejores prácticas, saberes campesinos, cooperación, trabajo en equipo y aplicación de tecnologías en el sector.

-Sector ganadero, como renglón económico regional: El desarrollo de los mercados ganaderos permite que la comunidad valore y dé importancia a la labor pecuaria, la cual contribuye a la economía municipal con fuentes de empleo directos e indirectos, garantiza productos para la canasta familiar, fomenta y dinamiza el desarrollo económico regional.

-Bioseguridad: En el evento se promoverán conocimientos y prácticas de bioseguridad que permitan la seguridad y bienestar de los participantes y asistentes, evitando la proliferación de patologías zoosanitarias.

-Tradición cultural: El desarrollo de eventos como el mercado ganadero, permite el intercambio social, compartir saberes y tradiciones, manteniendo viva la cultura local y los conocimientos ancestrales de la comunidad.

El mercado ganadero se justifica en los aspectos anteriormente mencionados, adicionalmente a que es una meta establecida en el Plan de Desarrollo “Acciones para Progresar 2024-2027” , que con su realización beneficiará diversos actores del sector pecuario de El Colegio, Cundinamarca.

Que los mercados ganaderos están proyectados para desarrollarse a partir del mes de marzo de 2026, en las Inspecciones de El Triunfo y La Victoria, a distribuirse de la siguiente manera.

MERCADOS GANADEROS AÑO 2026

Inspección	Cantidad	Requerimiento KITS	Requerimiento Incentivo
El Triunfo	3	60	450 Platos de Lechona
La Victoria	3	60	450 Platos de Lechona
La Victoria (Festival de la Mora)	1	40	250 Platos de Lechona

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN LOS MERCADOS GANADEROS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026"**

3.1.1. ALCANCE.

Mediante la jornada de mercados ganaderos, promover la participación de la comunidad incentivando la dinámica de la cultura ganadera, desarrollando actividades de capacitación, asesoría técnica, tecnificación y comercialización para los productores ganaderos de El Colegio y de otros Municipios, y a la cadena de productos directos e indirectos que acompañan y aportan al desempeño de este importante renglón económico en la región.

3.2 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios
10191705 - 10141606

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: VER TABLA ANEXA:

ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	KIT Agropecuario	*1 balde 8 litros: en material plástico con manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza. Diámetro 28 cms, altura 23 cms. *2 kg de sal Mineralizada para bovinos al 8% *1 Purga (levamisol 30 ml) *1 Vitamina (calcio vitaminado 30 ml) *1 paca de heno: hierba segada y seca para alimento del ganado *1 manila 15 mt: soga No. 3/8	Unidad	160

2	Incentivo (Refrigerio)	Lechona de 220 gramos, con arepa, cubierto (Tenedor) y servilleta, con transporte y servida en el lugar de entrega acordado con el supervisor del contrato.	Unidad	1.150

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde el momento en que se suscriba el Acta de Inicio entre las partes y el plazo de ejecución será de diez (10) meses, sin superar por situación alguna al 30 de diciembre de 2026.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, incluye zonas rurales del municipio.

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($38.310.000) M/CTE.**

3.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de El Colegio cancelará al contratista la suma pactada en **SEIS PAGOS PARCIALES CONFORME A EVENTO REALIZADO Y UN PAGO FINAL, UNA VEZ SE HAYA CULMINADO EL OBJETO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO Y SE SUSCRIBA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO,** lo anterior previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con la ley en la plataforma secop II, cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico), acreditando el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO: El valor es determinado con base a los precios unitarios, razón por la que se pagará de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.

4. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
5. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
6. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.
7. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución
12. del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad.
2. Prestar los servicios, suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe tener en cuenta los desplazamientos sin que esto genere gastos adicionales por concepto de transporte.
3. Garantizar la calidad del servicio y el suministro de elementos con todas las características y especificaciones técnicas.
4. Organizar y coordinar con el supervisor del evento, el día a realizarse y todas las actividades contratadas, ofreciendo alternativas inmediatas ante cualquier eventualidad.
5. Los elementos por suministrar deberán ser entregados en el almacén municipal, sin que esto genere costo adicional por temas de desplazamiento y transporte dentro de los plazos establecidos por la Entidad. Como resultado de esta obligación el proveedor debe aportar registro fotográfico y documentos expedidos por el Almacén Municipal.
6. Los productos que hacen parte del KIT no deben tener una fecha de vencimiento menor a dos (2) mes.
7. Los incentivos a participantes deberán cumplir con toda la información presentada en la ficha técnica y aprobada por el supervisor del contrato.
8. Los productos alimenticios deben ir embalados higiénicamente, con un cubierto(tenedor) y una servilleta, según las necesidades de la entidad.
9. Los alimentos deberán ser entregados por personas dispuestas por el contratista, plenamente identificadas con distintivo, y carné de manipulación de alimentos.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.

11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final.
14. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
15. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines.
16. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. el supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitir al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Adelantar los trámites administrativos correspondientes para las entradas de almacén que el contrato requiera.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
11. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
 Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

6. JUSTIFICACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico realizó el estudio de mercado, recibiendo tres (3) cotizaciones, lo cual permite determinar la cuantía de la contratación a realizar a precios unitarios.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Comercializadora Calero		F. Alas Para La Vida		F. Cabasi	
			VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
3	Plato de lechona de 220 gramos servida en caja de hicopor con cubierto y arepa	1150	$18.900	$21.735.000	$23.100	$26.565.000	$21.000	$24.150.000
4	Kit agropecuario compuesto de (2 kilos de sal, 1 purga (levamisol 30 ml), 1 vitamina (calcio vitaminado 30 ml) 1 balde de 8 litros plástico, 15 metros de manila de 3/8, 1 paca de heno.	160	$79.650	$12.744.000	$97.350	$15.576.000	$88.500	$14.160.000
TOTAL				**$34.479.000**		**$42.141.000**		**$38.310.000**

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado por la entidad, el valor estimado del Contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($38.310.000) M/CTE**. incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal así:

No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
380 del 6 de febrero de 2026	1706008.1100.2.3.2.02.02.009.68 Realizar 12 ferias agroindustriales Tradición y Arte en el Municipio de El Colegio Fuente: 001 Recursos propios

6.2. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%

ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad
NOTA	**El valor de los elementos incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.**

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESPUESTO OFICIAL	
			VR UNIT	VR TOTAL
3	Plato de lechona de 220 gramos servida en caja de hicopor con cubierto y arepa	1150	$21.000	$24.150.000
4	Kits agropecuario compuesto de (2 kilos de sal, 1 purga (levamisol 30 ml), 1 vitamina (calcio vitaminado 30 ml) 1 balde de 8 litros plástico, 15 metros de manila de 3/8, 1 paca de heno.	160	$88.500	$14.160.000
TOTAL				**$38.310.000**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a) Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de cuatro (4) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar al igual que sus códigos CIIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de cuatro (4) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar al igual que sus códigos CIIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d) Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de estos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

vii. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta
Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5. Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.

8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona juridica) menor a 30 días calendario
8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona juridica) menor a 30 días calendario
8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes menor a 30 días calendario

8.1.10. Certificado de medidas correctivas menor a 30 días calendario

8.1.11. Certificado REDAM menor a 30 días calendario

8.1.12. Certificado de delitos sexuales menor a 30 días calendario

8.1.13. Identificación tributaria
El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida
El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas

8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia

8.1.17. Compromiso anticorrupción

8.1.18. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.19. Oferta económica
Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, **EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

- El proponente debe acreditar experiencia específica la cual se demostrará con la presentación de como mínimo de dos (2) contratos relacionados directamente con el objeto contractual (Servicios de apoyo logístico en ferias ganaderas), cuyo valor cada uno sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas o privadas; para ello deberá aportar las certificaciones de los mismos o el contrato y el acta de liquidación de cada uno o certificación del contrato suscrito.

- **RECURSO HUMANO MÍNIMO:** Para la celebración del contrato y garantizar la ejecución de este, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ITEM	CARGO	CANT.	PERFIL	DEDICACIÓN
1	Profesional 1	1	Título Profesional: Zootecnia o afines. Experiencia profesional: 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o acta de grado. Experiencia Específica: Acreditar haberse desempeñado como profesional del área en dos proyectos proyectos como coordinador de eventos agropecuarios.	100%
2	Apoyo logístico	3	Mayores de 18 años. Experiencia General: Acreditar haberse desempeñado como apoyo logístico en dos contratos de similar objeto con entidades oficiales o privada, liquidados en los últimos cinco años al cierre de la convocatoria. Certificado por la entidad contratante.	100%

- **APOYO LOCAL**: El proponente empleará personal del municipio de EL COLEGIO, Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (2) personas que deberán adjuntar los siguientes documentos: (1) Copia cédula de ciudadanía. (2) Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente (alcalde Municipal).(3) Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto. (4) Certificado Sisbén, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

 Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso

- **TRANSPORTE TERRESTRE:** El oferente deberá tener a disposición un vehículo para la movilización del personal logístico y los funcionarios de la alcaldía. Vehículo que se movilizaran alrededor de los lugares de concentración de los eventos. Vehículo que movilizara los diferentes ítems y elementos del presente proceso al lugar de ejecución de los eventos.

 Para su acreditación el proponente deberá anexar: Copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, Tecno mecánica, y licencia de conducción.

8.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa“ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El sector terciario o de servicios, que son por lo general de naturaleza intangible, donde prima el conocimiento y su capacidad de generar soluciones para satisfacer necesidades a las empresas y a la comunidad en general.

Los servicios de apoyo logístico, son un conjunto de actividades que ayudan a gestionar la cadena de suministro e inventarios. Las principales características de estos servicios es mejorar la planeación, eficacia de los procesos y optimización de los diferentes recursos. Entre sus objetivos está garantizar el suministro de bienes y servicios con la oportunidad requerida.

Los servicios de apoyo logístico para la realización de los mercados ganaderos constituyen un proceso de planeación, coordinación y puesta de marcha de un espacio para encuentro de productores- vendedores y compradores locales y regionales, donde se incentiven las capacidades competitivas con el mejoramiento de prácticas propias del sector, se optimicen los recursos usados en la producción ganadera, se fomente el uso tecnológico, se brinden conocimientos y acompañamiento para el crecimiento de la comercialización.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para la prestación de servicios de apoyo logístico, tanto en el Municipio de El Colegio como en la región del Tequendama, consultando los procesos de contratación en el

sistema electrónico SECOP. Como resultado, se determinó que hay disponibilidad limitada para la prestación de estos servicios, dado que donde hay mayor disponibilidad es en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican a la logística de eventos y cuentan con las condiciones técnicas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

La invitación está dirigida a empresas y personas naturales capacitadas para proporcionar los servicios requeridos, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad para cumplir con los objetivos de la contratación.

El sector de servicios logísticos tiene una amplia representación a nivel Nacional y Departamental lo que reduce el riesgo de que la contratación quede desierta. A nivel Municipal se cuenta con personas naturales y jurídicas con experiencia, así como hay pequeñas y medianas empresas que desarrollan los servicios logísticos, ya sea como actividad principal o secundaria.

DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica del servicio requerido la ley ha establecido que debe cumplir con unas características del servicio determinadas por ley y estar debidamente habilitado para prestar este servicio.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido tres (3) cotizaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico del municipio sobre el mercado local.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS COTIZANTES	COMERCIALIZADORA CALERO	FUNDACIÓN INTEGRA CABASI	FUNDACIÓN ALAS PARA LA VIDA
NIT	900772957-1	901318087-5	901212792-3

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaria de Gobierno del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
Mínima Cuantía	GC-MC-2025-047	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO GANADERO Y SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRPECUARIO EN LA VEREDA DE CUSAGUI DEL MUNICIPIO DE LA UVITA - BOYACÁ AÑO 2025	$ 2.927.600	3 días
Mínima Cuantía	MC-066-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL IV MERCADO GANADERO 2025; COMO PROMOCIÓN Y FOMENTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA	$ 10.868.000	5 días

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

No. de Proceso	Objeto	Valor	Plazo
MC-PS-219-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN LOS MERCADOS GANADEROS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025	$ 14.499.600	270 dias

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de servicios logísticos, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, acompañando los mercados ganaderos a realizarse por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Servicio	Incumplimiento en los servicios de apoyo logístico para realización de Mercado Ganadero	Imcumplimiento Meta anual del Plan de Desarrollo.	2	5	7	Medio Alto	contratista	A) Reunión previa a la realización del evento, para finiquitar detalles.	1	2	3	bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.	Al iniciar el Contrato	Inmediato	Mediante comunicaciones vía correo electrónico,indicando datos del evento.	Una semana antes de cada evento
2	Especifico	Externo	Ejecución	FINANCIERO	Pérdida de equilibrio financiero del Contrato	No cubrimiento de gastos y costos por parte del contratista	1	2	3	Bajo	contratista	Dar claridad en las condiciones, gastos y costos que debe asumir el contratista. Solicitar garantías	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	A la firma del Contrato	Inmediato	Planeación de evento y posibles condiciones que requieran un Plan B.	En la fecha del evento

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes y servicios sin cumplimiento de especificaciones técnicas acordadas	Daño reputacional al evento, pérdida de credibilidad y motivación por parte de participantes	3	4	7	Medio	contratista	B) Verificación Ocular de Kits Agropecuarios e incentivos a participantes, tres días antes del evento.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	Tres días previos al evento	En cada evento	Verificación física, registro fotográfico	En cada evento

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutará, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salario y Prestaciones Sociales	No inferior al 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución contractual

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13. ANEXOS:
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones tres (03)
- Plan anual de adquisiciones

REALIZADO POR:	
PROYECTÓ **PAOLA ALEXANDRA PERILLA** **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO.**	**APROBÓ** **NATALIA VANEGAS CANDIL** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**